

### Total de retenciones para ISSS, AFP y Renta al trabajador:

Salario	Total	Salario neto
US\$300.00	\$30.75	US\$269.25
US\$500.00	\$51.25	US\$448.75
US\$700.00	\$105.05	US\$594.95
US\$1,000.00	\$162.95	US\$837.05
US\$2,000.00	\$420.95	US\$1,579.05

### Costo total de un trabajador para el patrono:

Salario	Aportes ISSS y AFP	Total
US\$300.00	US\$45.75	US\$345.75
US\$500.00	US\$76.25	US\$576.25
US\$700.00	US\$106.75	US\$806.75
US\$1,000.00	US\$152.50	US\$1,152.50
US\$2,000.00	US\$230.00	US\$2,230.00

## 3.4

### Obligaciones municipales

#### 3.4.1 Calificación del lugar



Como has podido ver en muchos de los trámites de autorización te solicitan la calificación del lugar del establecimiento, esta calificación te la otorga el municipio del domicilio donde está tu negocio o la OPAMSS si tu negocio está en alguno de los siguientes municipios:

Antiguo Cuscatlán, Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Ciudad Delgado, Ilopango, Mejicanos, Nejapa, Santa Tecla, San Marcos, San Martín, San Salvador, Soyapango y Tonacatepeque.

En este apartado te detallaremos los requisitos necesarios para solicitar a la OPAMSS la calificación del lugar, en caso tu negocio se encuentre en otro municipio es necesario que te apersones a la Alcaldía a consultar por sus requisitos. Los requisitos son los siguientes:



## REQUISITOS

1. Completar el formulario, que incluye la Declaración Jurada del Profesional solicitante (Arquitecto o Ingeniero Civil), como la declaración jurada del propietario del terreno. Puedes ver el formulario dando click [aquí](#).
2. Copia de la escritura de propiedad, promesa de venta, opción de venta u arrendamiento del inmueble con la descripción técnica del inmueble o terreno.
3. Planos AutoCAD
4. Registro fotográfico de inmueble
5. Planos - levantamiento topográfico
6. Esquema de ubicación - descripción de negocio.
7. Planos correspondientes al uso de suelo y sistema vial.



### PASO 1

- a. **Presencial:** La puedes realizar presencialmente la presentación de los requisitos antes referidos en las oficinas de la OPAMSS.
- b. **Electrónica:** Por medio de la modalidad "TELETRABAJO OPAMSS" enviando la documentación al correo electrónico [tramites@opamss.org.sv](mailto:tramites@opamss.org.sv), cumpliendo con los siguientes requisitos:
  1. Remitir escaneados a color y en un solo archivo el formulario y documentación anexa, según corresponda.
  2. Planos en formato de AutoCAD compatible versión 2015 y en PDF, este último con membrete, y con todos los elementos a escala.
  3. Registro fotográfico del inmueble/proyecto a color en formato JPG, al menos 3 imágenes deberán corresponder al entorno del inmueble.
  4. El tamaño de la información descrita en los literales anteriores no puede sobrepasar de 25 MB.
  5. Para proyectos en los cuales sea insuficiente los 25 MB, debes utilizar una herramienta de almacenamiento compartido para la remisión, puede ser: Google Drive, OneDrive o Dropbox, entre otros, debiendo enviar el respectivo link sin restricciones a la OPAMSS.
  6. El envío deber realizarse desde la dirección electrónica que haya dispuesto para notificaciones en forma ordenada y legible.

**PASO 2**

Posteriormente personal de la OPAMSS coordina una inspección en el lugar para otorgar la calificación.

**PASO 3**

La OPAMSS emite calificación del lugar.

**Costo**

Los costos son de US\$100 hasta 200 metros cuadrados de terreno + US\$0.36 por metro cuadrado excedente.

**Dirección y contacto de la OPAMSS:**

Diagonal San Carlos, 25 Calle Poniente y 15 Av. Norte, Col. Layco, San Salvador CP 1101  
Teléfono: 2234 0600

## 3.4.2

### Impuestos municipales



En el presente apartado te presentaremos los impuestos municipales a pagar ante la Alcaldía Municipal de San Salvador (AMSS).

Debes de tener en cuenta que los permisos de las demás alcaldías son muy similares puesto que todas se rigen por el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal, podrán variar en el monto de sus tasas y uno que otro requisito documental, pero comparten en su mayoría los mismos requisitos.

Es importante que tengas en cuenta que la AMSS ha establecido el Sistema Automatizado de Información Tributaria (SAIT), donde podrás registrarte y realizar el pago de tus impuestos municipales ante la Alcaldía, te compartimos link donde se encuentran los instructivos para su uso: <http://www.sansalvador.gob.sv/declaracion-anual-de-impuestos/page/53>

Los impuestos municipales deben de ser pagados anualmente, siendo el plazo de presentación de la documentación a más tardar 3 meses después del año siguiente del cierre fiscal, es decir el 31 de marzo; y fecha última de pago, 30 de abril de cada año. Los impuestos que se pagan mensualmente los verás reflejados en tu recibo de energía eléctrica.

Los impuestos se calculan de conformidad a la “Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador”, dependerá de tu rubro y activos el pago que te corresponde. Este será calculado cuando presentes la documentación que más adelante te detallamos.



## Documentación a presentar:

### Comerciante individual

- Presentar el Balance y estado de resultados debidamente firmado y sellado por el Representante propietario, contador y auditor.

### Comerciante social

- Anexar el Balance y estado de resultados debidamente firmado y sellado por el Representante Legal, contador y auditor.



## Presentación

### Presencial

- Punto de Atención Empresarial (PAE) en Oficina Central
- Empresarial (PAE) en cada Delegaciones Distritales
- Punto de Atención Empresarial (PAE) en Mercado Cuscatlán
- Centro de Atención Tributaria

### En línea

Es importante que tengas en cuenta que la AMSS ha establecido el Sistema Automatizado de Información Tributaria (SAIT), donde podrás realizar diferentes trámites que consideres necesarios ante la Alcaldía, te compartimos link donde se encuentran los instructivos para su uso: <http://www.sansalvador.gob.sv/declaracion-anual-de-impuestos/page/53>

Encontrarás 3 tipos de formularios en SAIT, te explicamos para qué rubros es cada uno:

- F1: Industria, Comercio, Financiera, Ejecución de Obras de Construcción, Distribución de Energía Eléctrica, gas y otros.
- F2: Planificación o supervisión de obras de construcción nacionales o extranjeras; transporte marítimo o carga de pasajeros; transporte aéreo o carga de pasajeros; colocación y venta de pasaje de transporte aéreo o marítimo; explotación del turismo.
- F3: Empresas cinematográficas; espectáculos diversos; diversiones varias; explotación de minas y canteras



### 3.4.3 Permisos ante alcaldía

En el presente apartado te presentaremos los permisos que se deben de tramitar ante la Alcaldía Municipal de San Salvador (AMSS), estos serán comunes independientemente del rubro al que te dediques, lo importante es qué necesitas, por ejemplo, un hotel y un restaurante van a requerir tener rótulos y vender bebidas alcohólicas, el permiso será el mismo.

Debes de tener en cuenta que los permisos de las demás alcaldías son muy similares puesto que todas se rigen por el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal, podrán variar en el monto de sus tasas y uno que otro requisito documental, pero comparten en su mayoría los mismos requisitos.

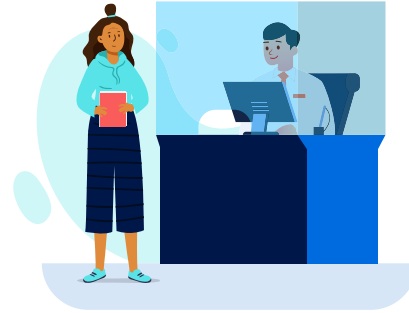
Es importante que tengas en cuenta que la AMSS ha emitido la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Salvador. De conformidad a dicha ordenanza se han establecido las tasas y requisitos que te detallaremos para operar dentro del municipio. Es importante que encuentres que la AMSS ha establecido el Sistema Automatizado de Información Tributaria (SAIT), donde podrás registrarte, te compartimos link donde se encuentran los instructivos para su uso: <http://www.sansalvador.gob.sv/declaracion-anual-de-impuestos/page/53>

Todo permiso, licencia y matrícula que te otorgue tiene vigencia de un año fiscal, salvo disposición en contrario. Si se solicita por primera vez se puede hacer en cualquier mes del año. Si es renovación se requerirá durante los tres primeros meses del año, salvo disposición en contrario.

A continuación, te detallaremos una serie de trámites que puedes realizar ante la alcaldía:

### 3.4.3.1

#### Inscripción ante la Alcaldía



##### Inscripción de comerciante individual

- Inscripción del comerciante individual presencial, puedes consultar el anexo 3 y 4 de la presente guía.
- Inscripción del comerciante individual por medio de mi empresa, puedes consultar el anexo 7 y 8 de la presente guía.
- Inscripción del comerciante individual por medio de SAIT, consultar “Guía de Registro SAIT” en el siguiente link: <http://www.sansalvador.gob.sv/declaracion-anual-de-impuestos/page/53>

##### Inscripción de comerciante social

- Inscripción del comerciante social presencial, puedes consultar el anexo 5 y 6 de la presente guía.
- Inscripción del comerciante social por medio de miempresa, puedes consultar el anexo 9 y 10 de la presente guía.
- Inscripción del comerciante social por medio del SAIT, consultar “Guía de Registro SAIT” en el siguiente link: <http://www.sansalvador.gob.sv/declaracion-anual-de-impuestos/page/53>

### 3.4.3.2

#### Licencia de funcionamiento

Todo comerciante individual o social que sea propietario de un negocio que se encuentre funcionando o que por primera vez pretenda ejercer las actividades que se describen en el siguiente cuadro, deberá de tramitar licencia de funcionamiento en la AMSS.

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casa de huéspedes</li> <li>• Bares</li> <li>• Cervecerías</li> <li>• Discotecas</li> <li>• Moteles</li> <li>• Auto hoteles</li> <li>• Pensiones</li> <li>• Hospedajes</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licorerías</li> <li>• Expendios de aguardiente</li> <li>• Fábricas de pólvora</li> <li>• Salas de billar</li> <li>• Loterías de cartón</li> <li>• Distribuidoras de gas propano</li> <li>• Clubes sociales privados</li> <li>• Venta de repuestos automotrices</li> </ul> |
|---|--|

- Llanterías
- Bodegas
- Venta de Vehículos
- Auto lotes
- Restaurantes
- Talleres mecánicos
- Hoteles
- Gasolineras
- Fundidoras de metales
- Compra y venta de chatarra
- Compra y venta de madera
- Compra y venta de materiales reciclables
- Viveros
- Veterinarias
- Ventas de mascotas
- Ventas de material pétreo
- Industrias
- Terminales de buses y microbuses
- Almacenaje y distribución de combustible
- Talleres de carpintería
- Compra y venta de cobre
- Mercados de pulgas
- Saunas y Masajes con fines terapéuticos
- Centros Educativos Privados
- Centros Médicos o para tratamientos médicos privados
- Gimnasios
- Ferreterías
- Supermercados
- Bancos
- Salas de té y recepciones
- Cines
- Almacenes
- Distribuidoras e importaciones
- Compra y venta de usados
- Librerías o editoriales
- Estacionamiento con fines de lucro
- Sala de juegos para adultos y/o bingos
- Centros de entretenimientos infantiles y para adolescentes.
- Barra Show
- Salas de masaje sin fines terapéuticos
- Saunas con fines no terapéuticos
- Clubes nocturnos
- Club bar

## PASO 1

Presentación de la solicitud



### Requisitos de la solicitud

#### Comerciante individual

- Completar y entregar Formulario Único de Trámites Empresariales en oficina de Punto de Atención Empresarial (PAE);
- Fotocopia certificada por notario del Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria del comerciante.
- Solvencia municipal del solicitante vigente.
- Solvencia Municipal del propietario del inmueble donde se desarrolle o desarrollará la actividad económica.

- e. Fotocopia certificada por notario del testimonio de escritura pública de Poder si se actúa en representación de otro, o carta de autorización del propietario debidamente autenticada por notario.
- f. Calificación de lugar vigente;
- g. Declaración jurada en la que se haga constar las actividades que se realizan y desde cuándo las desarrolla, ubicación del inmueble, el área del inmueble en el que se desarrolla esa actividad y clave catastral del inmueble.

### Comerciante social

- a. Completar y entregar Formulario Único de Trámites Empresariales en oficina de Punto de Atención Empresarial (PAE);
- b. Fotocopia certificada por notario del Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria del representante legal.
- c. Solvencia municipal del solicitante vigente.
- d. Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- e. Fotocopia certificada por notario de la credencial del representante legal, vigente e inscrita en el registro correspondiente.
- f. Fotocopia certificada por notario del Número de Identificación Tributaria de la sociedad.
- g. Fotocopia certificada por notario del testimonio de escritura pública de Poder si se actúa en representación de otro, o carta de autorización del propietario debidamente autenticada por notario.
- h. Solvencia Municipal del propietario del inmueble donde se desarrolle o desarrollará la actividad económica.
- i. Calificación de lugar vigente;
- j. Declaración jurada en la que se haga constar las actividades que se realizan y desde cuándo las desarrolla, ubicación del inmueble, el área del inmueble en el que se desarrolla esa actividad y clave catastral del inmueble.



Es importante que tengas en cuenta que la Municipalidad establecerá en la licencia que te otorgue, el horario de funcionamiento y las condiciones de funcionamiento según cada caso.

Debes de tener en cuenta que la AMSS realizara una verificación administrativa y de campo, efectuada previo a otorgar una licencia.



**PASO 2**

Inspección por parte de la alcaldía municipal.

**PASO 3**

Autorización de la licencia, previo el pago de la licencia correspondiente.

**Costos**

US\$450.00 para los siguientes rubros:

- Casas de Huéspedes
- Bares
- Cervecerías
- Discotecas
- Moteles
- Auto hoteles
- Pensiones
- Licorerías
- Expendios de aguardiente
- Fábricas de pólvora
- Salas de billar
- Loterías de cartón
- Distribuidoras de gas propano
- Clubes sociales privados
- Hospedajes

US\$150.00 para los siguientes rubros:

- Venta de repuestos automotrices
- Llanterías
- Bodegas
- Venta de Vehículos
- Auto lotes
- Restaurantes
- Talleres mecánicos
- Hoteles
- Gasolineras
- Fundidoras de metales
- Compra y venta de chatarra
- Compra y venta de madera
- Compra y venta de materiales reciclables
- Viveros
- Veterinarias
- Ventas de mascotas
- Ventas de material pétreo
- Industrias
- Terminales de buses y microbuses
- Almacenaje y distribución de combustible
- Talleres de carpintería
- Compra y venta de cobre
- Mercados de pulgas
- Saunas y Masajes con fines terapéuticos
- Centros Educativos Privados
- Centros Médicos o para tratamientos médicos privados
- Gimnasios
- Ferreterías
- Supermercados
- Bancos
- Salas de té y recepciones
- Cines
- Almacenes
- Distribuidoras e importaciones
- Compra y venta de usados
- Librerías o editoriales
- Estacionamientos con fines de lucro

**Renovación de la licencia de funcionamiento**

- a. Completar y entregar Formulario Único de Trámites Empresariales en oficina de Punto de Atención Empresarial (PAE);
- b. Cancelar la tasa correspondiente son las mismas tasas de la inscripción.
- c. Presentar la licencia del año anterior.
- d. Solvencia municipal del solicitante.

- e. Solvencia municipal del propietario del inmueble en el que funciona la actividad económica cuya licencia se pretende renovar.
- f. Permiso del Ministerio de Salud, en los casos de ferias, mercados, supermercados, aparatos mecánicos de diversión, peluquerías, gimnasios, saunas y/o masajes, piscinas, teatros, salas de espectáculos, instalaciones deportivas, hoteles, moteles, pensiones, restaurantes, bares y confiterías.



### Lugar para obtener la licencia de funcionamiento

- » Punto de Atención Empresarial (PAE) en Oficina Central
- » Empresarial (PAE) en cada Delegaciones Distritales
- » Punto de Atención Empresarial (PAE) en Mercado Cuscatlán
- » Centro de Atención Tributaria

## 3.4.3.3

### Elementos publicitarios

Este tema se encuentra regulado por la Ordenanza Reguladora de Elementos Publicitarios del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador y sus tasas por la Ordenanza de las Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Salvador.

#### Comerciante individual

En los casos que seas un comerciante individual y quieras poner un rótulo de tu negocio, no necesitas de autorización de la AMSS, si cumples con los requisitos siguientes:

- a. Los rótulos que no excedan de 0.50 metros cuadrados de área
- b. Un solo rótulo que anuncie el nombre del negocio o actividad.
- c. Que corresponda a pequeños comercios de personas naturales dedicados a la venta de productos y servicios de terceros al detalle, tiendas, salones de belleza, barberías, pupuserías, comedores, sastrerías, carpinterías, costurerías, tortillerías, molinos, talleres artesanales, talleres de reparación de electrodomésticos, reparación de llantas, reparación de calzado, kioscos.
- d. Que no tengan sucursales en más de un distrito.



## Solicitud del permiso para elementos publicitarios

### PASO 1

Presentación de la solicitud

#### Comerciante individual

- a. Completar y entregar Formulario Único de Trámites Empresariales en oficina de Punto de Atención Empresarial (PAE); indicando el total de elementos a instalar con sus características.
- b. Copia certificada notarialmente DUI y NIT del propietario del elemento publicitario.
- c. Copia certificada notarialmente del testimonio de escritura pública de poder, si se actúa en representación de otro, sea persona natural o jurídica.
- d. Solvencia municipal vigente del propietario del elemento.
- e. Autorización por escrito del propietario del inmueble o el contrato de arrendamiento, donde se instalará el elemento publicitario.
- f. Cuando el elemento a instalar sea una valla elevada del piso, plano de diseño estructural y memoria de cálculo de diseño estructural de la valla cuando ésta tenga un área destinada a publicidad hasta 50.00 m<sup>2</sup> y una altura del nivel de piso al borde inferior del área destinada a publicidad de 0.00 a 8.99 mts., firmado y sellado por un profesional responsable; el plano deberá contener: coordenadas geodésicas del punto donde se ubica el elemento publicitario en formato grados decimales, detalles estructurales, tipo de materiales, norte, croquis de ubicación.
- g. Permiso de construcción otorgado por OPAMSS para las vallas elevadas del piso.
- h. Recibo cancelado de la precalificación de cada elemento publicitario.
- i. Fotomontaje del elemento publicitario a instalar.
- j. En el caso de personas que se dediquen a la instalación de elementos publicitarios, licencia vigente otorgada por esta municipalidad.
- k. Póliza de seguros por daños a terceros.

#### Comerciante social

- a. Completar y entregar Formulario Único de Trámites Empresariales en oficina de Punto de Atención Empresarial (PAE); indicando el total de elementos a instalar con sus características.
- b. Copia certificada notarialmente del DUI y NIT del propietario del elemento publicitario.
- c. Copia certificada notarialmente de la Escritura de Constitución de la sociedad y sus modificaciones, si las hubiere.

- d. Copia certificada notarialmente del DUI, NIT y credencial vigente del representante legal debidamente inscrito en el Registro de Comercio.
- e. Copia certificada notarialmente del NIT de la sociedad.
- f. Copia certificada notarialmente del Testimonio de escritura pública de poder, si se actúa en representación de otro, sea persona natural o jurídica.
- g. Solvencia municipal vigente del propietario del elemento.
- h. Autorización por escrito del propietario del inmueble o el contrato de arrendamiento, donde se instalará el elemento publicitario.
- i. Cuando el elemento a instalar sea una valla elevada del piso, plano de diseño estructural y memoria de cálculo de diseño estructural de la valla cuando ésta tenga un área destinada a publicidad hasta 50.00 m<sup>2</sup> y una altura del nivel de piso al borde inferior del área destinada a publicidad de 0.00 a 8.99 mts., firmado y sellado por un profesional responsable; el plano deberá contener: coordenadas geodésicas del punto donde se ubica el elemento publicitario en formato grados decimales, detalles estructurales, tipo de materiales, norte, croquis de ubicación.
- j. Permiso de construcción otorgado por OPAMSS para las vallas elevadas del piso.
- k. Recibo cancelado de la precalificación de cada elemento publicitario.
- l. Fotomontaje del elemento publicitario a instalar.
- m. En el caso de personas que se dediquen a la instalación de elementos publicitarios, licencia vigente otorgada por esta municipalidad.
- n. Póliza de seguros por daños a terceros.

### PASO 2

La AMSS realiza precalificación sobre el elemento publicitario solicitado.

### PASO 3

En caso se autorice el elemento publicitario se debe de pagar el permiso para instalarlo en el plazo de 10 días hábiles de notificado.

### PASO 4

Se obtiene el permiso para instalar el elemento publicitario, teniendo un plazo de 60 días calendario para realizar la instalación.



## Solicitud de la renovación del permiso para elementos publicitarios

En el caso de la renovación del permiso, este deberá solicitarse en los últimos tres meses del año, previo pago del mismo, debiendo presentar la documentación siguiente:

- a. Formulario de Trámites Empresariales indicando el total de elementos a renovar.
- b. Copia certificada por notario de licencia vigente para trabajar en la instalación de rótulos en el Municipio.
- c. Solvencia municipal vigente del propietario del elemento publicitario.

Una vez presentado los requisitos, se emitirán los respectivos permisos de renovación del elemento publicitario; no obstante, la Municipalidad tendrá la facultad de verificar en campo la veracidad de la información de los parámetros técnicos del permiso emitido; para constatar que el elemento renovado no ha sufrido ninguna modificación. Caso contrario se levantará acta, haciendo constar la realidad de las especificaciones técnicas del elemento publicitario renovado y se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio.

## Costos

### \* **Precalificación**

- US\$18.00, tasa única para rótulos previo a obtener el permiso de instalación.

### \* **Permiso para la instalación de rótulos y renovaciones**

- Rótulos desde 0.1 hasta 1.00 mts<sup>2</sup> por cada cara US\$100.00
- Rótulos desde 1.01 hasta 2.00 mts<sup>2</sup> por cada cara US\$200.00
- Rótulos a nivel de piso en el espacio público por cada cara US\$200.00

### \* **Lugar para obtener la licencia de funcionamiento**

- Punto de Atención Empresarial (PAE) en Oficina Central
- Empresarial (PAE) en cada Delegaciones Distritales
- Punto de Atención Empresarial (PAE) en Mercado Cuscatlán
- Centro de Atención Tributaria

## 3.4.3.4

### **Permiso de venta de bebidas alcohólicas**

Este permiso se encuentra regulado por la “Ordenanza Reguladora De La Actividad De Comercialización y Consumo De Bebidas Alcohólicas De San Salvador”, antes de comentarte los requisitos para obtener el permiso, creemos conveniente que tengas en cuenta las siguientes condiciones que establece la AMSS:



- a. Para el otorgamiento del permiso la alcaldía realizara una inspección en tu local para determinar las condiciones necesarias para la venta de bebidas alcohólicas.
- b. Tu negocio no puede estar a menos de 100 metros de centros educativos, centros de salud, hospitales e iglesias de cualquier denominación. Estos 100 metros se medirán a partir de la entrada principal de los dos inmuebles, al frente y a lo largo de las calles de acceso entre ambos.
- c. Las Licencias de venta y los permisos para el consumo vencerán el 31 de diciembre de cada año, independientemente de la fecha de otorgamiento, y la renovación de cualquiera de ellas deberá solicitarse **durante los primeros quince días del mes de enero**.
- d. En caso no tengas o no renueves el permiso y comercialices estos productos, es causal para iniciar el procedimiento sancionatorio que te puede acarrear una sanción de siete salarios mínimos por semana o fracción.
- e. La Alcaldía puede clausurar tu establecimiento, previo el proceso correspondiente, por las siguientes causas:
  - Por encontrarse dentro del área de restricción establecida en el literal b) de este apartado;
  - Por encontrarse menores de edad, que sean explotados sexualmente en los establecimientos;
  - Por funcionar con actividad o giro comercial diferente a lo autorizado por la Municipalidad y de las entidades involucradas (Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador y Ministerio de Salud);
  - Por venta de licor adulterado, debidamente comprobado por la Unidad de Investigación del Delito Fiscal de la Policía Nacional Civil;
  - En negocios en donde se compruebe la comisión de delitos contra la vida y tráfico de estupefacientes.



## Pasos para obtener el permiso de venta de bebidas alcohólicas.

**PASO 1** Preparar tu solicitud con los siguientes requisitos, ten en cuenta que el trámite puedes solicitarlo en cualquier momento del año.

### Comerciante individual

- a. Completar y entregar Formulario Único de Trámites Empresariales en oficina de Punto de Atención Empresarial (PAE).
- b. Copia certificada notarialmente de tu DUI y NIT.
- c. Copia certificada de calificación de lugar emitido por la OPAMSS.
- d. Solvencia Municipal del solicitante vigente.
- e. Pago de la precalificación.

## Comerciante social

- a. Completar y entregar Formulario Único de Trámites Empresariales en oficina de Punto de Atención Empresarial (PAE);
- b. Fotocopia certificada por notario del Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria del representante legal.
- c. Solvencia municipal del solicitante vigente.
- d. Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- e. Fotocopia certificada por notario de la credencial del representante legal, vigente e inscrita en el registro correspondiente.
- f. Fotocopia certificada por notario del Número de Identificación Tributaria de la sociedad.
- g. Fotocopia certificada por notario del testimonio de escritura pública de Poder si se actúa en representación de otro, o carta de autorización del propietario debidamente autenticada por notario.
- h. Calificación de lugar vigente emitida por la OPAMSS;
- i. Pago de la precalificación.

### PASO 2

La AMSS realiza inspección al lugar donde se pretende vender las bebidas alcohólicas.

### PASO 3

En caso se cumpla con los requisitos se emite permiso, previo el pago de la tasa municipal.

## Costos

### \* Precalificación

- US\$18.00

### \* Permiso para venta de bebidas alcohólicas

- Un salario mínimo vigente urbano, actualmente US\$304.17



## Solicitud de la renovación de la licencia de venta de bebidas alcohólicas

**PASO 1** Preparar tu solicitud con los siguientes requisitos, ten en cuenta el trámite puedes solicitarlo en cualquier momento del año.

## Comerciante individual

- a. Completar y entregar Formulario Único de Trámites Empresariales en oficina de Punto de Atención Empresarial (PAE).
- b. Licencia del año anterior.
- c. Solvencia Municipal vigente del solicitante.
- d. Pago de la precalificación y multas en caso de haberlas.

## Comerciante social

- a. Completar y entregar Formulario Único de Trámites Empresariales en oficina de Punto de Atención Empresarial (PAE).
- b. Licencia del año anterior.
- c. Solvencia Municipal vigente del solicitante.
- d. Pago de la precalificación y multas en caso de haberlas.

### PASO 2

La AMSS realiza inspección al lugar donde se pretende renovar el permiso para vender las bebidas alcohólicas.

### PASO 3

En caso se cumpla con los requisitos se emite la renovación, previo el pago de la tasa municipal.

## Costos

### \* Precalificación

- US\$18.00



## Renovación para venta de bebidas alcohólicas.

Un salario mínimo vigente urbano, actualmente US\$304.17

### \* Lugar para obtener la licencia de funcionamiento

- Punto de Atención Empresarial (PAE) en Oficina Central
- Empresarial (PAE) en cada Delegaciones Distritales
- Punto de Atención Empresarial (PAE) en Mercado Cuscatlán
- Centro de Atención Tributaria



### 3.4.3.5 Permiso para realizar actividades musicales

Este permiso tiene una duración de un año fiscal. Si se solicita por primera vez se puede hacer en cualquier mes del año. Si es renovación se requerirá durante los tres primeros meses del año, salvo disposición en contrario.



#### Requisitos de la solicitud

##### Comerciante individual

- a. Completar y entregar Formulario Único de Trámites Empresariales en oficina de Punto de Atención Empresarial (PAE);
- b. Fotocopia certificada por notario del Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria del comerciante.
- c. Solvencia municipal del solicitante vigente.
- d. Solvencia Municipal del propietario del inmueble donde se desarrolle o desarrollará la actividad económica.
- e. Fotocopia certificada por notario del testimonio de escritura pública de Poder si se actúa en representación de otro, o carta de autorización del propietario debidamente autenticada por notario.
- f. Calificación de lugar vigente;
- g. Declaración jurada en la que se haga constar las actividades que se realizan y desde cuando las desarrolla, ubicación del inmueble, el área del inmueble en el que se desarrolla esa actividad y clave catastral del inmueble.
- h. Pago de la precalificación.
- i. En el caso de Discotecas deberá presentar permiso de cuerpo de Bomberos.

##### Comerciante social

- a. Completar y entregar Formulario Único de Trámites Empresariales en oficina de Punto de Atención Empresarial (PAE);
- b. Fotocopia certificada por notario del Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria del representante legal.
- c. Solvencia municipal del solicitante vigente.
- d. Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- e. Fotocopia certificada por notario de la credencial del representante legal, vigente e inscrita en el registro correspondiente.

- f. Fotocopia certificada por notario del Número de Identificación Tributaria de la sociedad.
- g. Fotocopia certificada por notario del testimonio de escritura pública de Poder si se actúa en representación de otro, o carta de autorización del propietario debidamente autenticada por notario.
- h. Solvencia Municipal del propietario del inmueble donde se desarrolle o desarrollará la actividad económica.
- i. Calificación de lugar vigente;
- j. Declaración jurada en la que se haga constar las actividades que se realizan y desde cuando las desarrolla, ubicación del inmueble, el área del inmueble en el que se desarrolla esa actividad y clave catastral del inmueble.
- k. Pago de la precalificación.
- l. En el caso de Discotecas deberá presentar permiso de cuerpo de Bomberos.

## PASO 2

Inspección por parte de la alcaldía municipal.

## PASO 3

Autorización del permiso, previo el pago de la tasa correspondiente.

## Costos

- \* **Precalificación**
  - US\$18.00.
- \* **Tasa para permiso de actividades musicales**
  - US\$514.00 Para discotecas
  - US\$229.00 Para tríos y músicos individuales
  - US\$207.00 Para karaoke
  - US\$138.00 Música ambiental



## Renovación del permiso

- a. Completar y entregar Formulario Único de Trámites Empresariales en oficina de Punto de Atención Empresarial (PAE);
- b. Cancelar la tasa correspondiente con las mismas tasas de la inscripción.
- c. Presentar la licencia del año anterior.
- d. Solvencia municipal del solicitante.
- e. Solvencia municipal del propietario del inmueble en el que funciona la actividad económica cuya licencia se pretende renovar.

- f. Permiso del Ministerio de Salud, en los casos de ferias, mercados, supermercados, aparatos mecánicos de diversión, peluquerías, gimnasios, saunas y/o masajes, piscinas, teatros, salas de espectáculos, instalaciones deportivas, hoteles, moteles, pensiones, restaurantes, bares y confiterías.

**\* Lugar para obtener la licencia de funcionamiento**

- Punto de Atención Empresarial (PAE) en Oficina Central
- Empresarial (PAE) en cada Delegaciones Distritales
- Punto de Atención Empresarial (PAE) en Mercado Cuscatlán
- Centro de Atención Tributaria

**\* Vialidad**

En El Salvador existe una ley denominada “Ley de Vialidad”, la cual establece que toda persona natural nacional o extranjera, incluyendo a los empleados de las empresas, deben de pagar anualmente en los meses de enero y febrero el impuesto de vialidad el cual asciende a US\$3.43.

El impuesto debe de pagarse en el municipio del domicilio que está consignado en tu Documento Único de Identidad. En el caso que el impuesto de vialidad lo retengas a tus empleados y lo pagues en el domicilio de tu empresa, el tesorero del municipio remitirá al municipio del domicilio de tu empleado el pago de la vialidad. Por ello es necesario que presentes junto con el pago de la vialidad una nómina de tus empleados con su nombre, domicilio y número de identificación tributaria y número del documento único de identidad.

### 3.4.3.6 Ubicaciones para realizar trámites ante la AMSS

DISTRITO	DIRECCIÓN	PBX
OFICINA CENTRAL	Alameda Juan Pablo II, Avenida Cuscatancingo, #320	2511-6000 ext 1343
UNO	Final Calle 5 de noviembre y 2da avenida norte #1257	2511-6100
DOS	Diagonal Centroamérica y Avenida Alvarado, contiguo al Ministerio de Hacienda	
TRES	colonia Escalón, 1ª calle poniente, #3549 entre 69 avenida norte y Boulevard Constitución	2511-6108